AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS (MADRID).

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. PABLO MARTÍN CABEZUELA.

CONCEJALES:

D. GUILLERMO YUSTE PEREZ (ACS)
Da MONSERRAT CABRERO
MONTERO (ACS).

D. JUAN JOSÉ DE FRANCISCO SÁNCHEZ (PP)

D^a MARIA LUISA PEREZ BERNABEU (P.P).

D. RUBEN LASTRAS ESCOLANO (P.P).

D^a ROSA M^a CARREÑO GÓMEZ (P.P.) D. JULIO DEZA GÓMEZ (PSOE).

D^a MARIA DEL CARMEN PARRAS GOMEZ (PSOE).

D. JESÚS JULIAN CORREDOR ARRIBAS (PSOE). ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO

En la Casa Consistorial de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), a las veinte horas del día veintinueve de Diciembre de dos mil ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pablo Martín Cabezuela, se constituyó el Pleno Municipal para celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada previamente.

No asistieron los Concejales del Grupo del PSOE, D. JOSE LUIS GARCÍA SÁNCHEZ y D. VALENTÍN GOMÉZ GOMÉZ.

Dª MARIA LUZ LASTRAS PARRAS GÓMEZ (PSOE).

SECRETARIO:

D. MANUEL ROBERTO SANCHIDRIAN SAUGAR.

Actuó como Secretario, D. MANUEL ROBERTO SANCHIDRIAN SAUGAR.

ORDEN DEL DIA

1°.-ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2009. Resolución de Reclamaciones y Aprobación definitiva de las mismas si procede.

2°.-Creación en la Plantilla Municipal de la Plaza de Director de Seguridad del Ayuntamiento, de Libre Designación.

<u>1º.-ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2009. Resolución de Reclamaciones .Aprobación definitiva de las mismas si procede.</u>

Como prólogo al punto 1°, intervino la Concejala de Hacienda D^a. Montserrat Cabrero Montero, para dar cuenta de las Alegaciones presentadas durante el plazo de exposición al público y leyó al respecto, como resumen de dichas alegaciones los siguientes párrafos, que constaban en todas las instancias ó escritos de reclamación:

"La elevación del I.B.I. en la cuantía y forma que se pretende por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) no respeta principios esenciales para el normal funcionamiento de un servicio público de la administración Municipal."

"No se realiza una memoria explicativa en base a un estudio técnico, económico y financiero que justifique la pretensión municipal de acordar una excesiva subida del I.B.I. en el municipio y, en especial, la urbanización Costa de Madrid".

"No permitir el examen del expediente de modificación de ordenanzas en las dependencias municipales los sábados el mejor día para mucha gente, que no dispone de tiempo en la semana para ese tipo de trámites, constituye de hecho una vulneración del plazo de exposición al público, de imprevisibles consecuencias. Justificar la subida del IBI con la suspensión de la Tasa sobre Recogida de Basuras, es una excusa transitoria, jurídica y políticamente inaceptable, ¿Se ha pensado en la rebaja que supone al dueño de una parcela sin edificar en la urbanización Costa de Madrid, la suspensión, imaginamos por poco tiempo, de la Tasa de Basuras?"

"Incumplimiento de promesas electorales: Cuando se promete que la urbanización de Costa de Madrid sería un barrio más de San Martín de Valdeiglesias a efectos de inversión, todos creímos que por fin los servicios de la urbanización serían mejorados y poco a poco equiparados a los del pueblo, ahora conocida la distribución de inversiones municipales en la presente legislatura, comprobamos que la igualdad será sólo a efectos de impuestos, el responsable político no debe decir todo lo que piensa, sino pensar todo lo que dice".

"Consideraciones jurídicas: La legitimación activa, plazo de reclamación, competencias para resolverlas y demás trámites, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las haciendas locales y concordantes de Régimen Local".

"Fijación del valor catastral: Artículo 67 de la Ley Haciendas Locales.

- 1.- El valor catastral de los bienes e inmuebles de naturaleza urbana, estará integrado por el valor del suelo y las construcciones".
- "2.- Para calcular el valor del suelo se tendrán en cuenta las circunstancias urbanísticas que le afecten."
- "3.- Para calcular el valor de las construcciones se tendrán en cuenta, además de las condiciones urbanísticas edificatorias, su carácter histórico, artístico, su uso destino, la antigüedad y calidad de las mismas y cualquier otro factor que pueda incidir en el mismo."
- "Artículo 71 de la Ley de Haciendas Locales: Los valores catastrales se modificarán de oficio a instancias de la entidad local correspondiente. Cuando el planteamiento urbanístico y otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre aquellos y los valores del mercado de los bienes e inmuebles situados en el término municipal. Los criterios expuestos debieron tenerse en cuenta para fijar el valor catastral de Costa de Madrid y no se hizo, por la codicia de unos pocos y la apatía del resto, colectivo aficionado a la queja y perezoso ante la reclamación".

"Para compensar los abusos cometidos al fijar en la ponencia de valoración catastral una valoración muy alta en la urbanización Costa de Madrid, sin tener en cuenta sus deficientes condiciones urbanísticas, no suba el IBI. Si la elevación excesiva del IBI en situaciones sociales como la presente del 0,57 al 0,71 25 no se justifica en el núcleo urbano, mucho más injusta por arbitraria y desproporcionada es su subida en nuestra urbanización ante el mal estado de sus servicios de abastecimiento, potabilización, distribución, alcantarillado, depuración de aguas, acerado, alumbrado público e incendios y sobre todo el menor aprovechamiento urbanístico de sus parcelas, como media sobre un 50% menos que en el pueblo".

"¿Se pretende cobrar en 2009 lo previsto para el 2010? ¿Qué piensa hacer cuando llegue este año?"

"Ineficacia de la gestión económica y tributaria municipal: Cuando se administran fondos públicos es importante gestionar con eficacia lo necesario y librar la presión fiscal al mínimo indispensable para desempeñar eficientemente sus funciones y atender correctamente los servicios públicos. Es mejor cobrar poco a muchos, que mucho a pocos ó nada a algunos, como ocurre en la urbanización en Costa de Madrid, donde la empresa promotora Costa de Madrid S.A. goza de un trato fiscal que la administración municipal deberá explicar y justificar en su momento".

"Por cuanto antecede, Suplica a Ud. que tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, se sirva emitirlo y previo los trámites que considere oportuno y en base a las consideraciones expuestas, tenga por presentada esta reclamación y reconsidere el acuerdo adoptado por el Pleno municipal de fecha 14 de Noviembre de 2008 y en su consecuencia deje sin efecto la subida acordada del IBI para la urbanización de Costa de Madrid y mantenga vigente la Tasa de Recogidas de Basuras".

Por todo ello de justicia, pido en Madrid, a de Diciembre de 2008."

Añadió la Sra. Concejala, que esencialmente todas las reclamaciones contenían los mimos hechos fundamentos y pedimentos. Tambien indicó que había varias reclamaciones que se habían presentado fuera de plazo.

Seguidamente intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Hemos tenido previamente la Comisión Informativa de Hacienda, y damos por leídas las reclamaciones presentadas por los interesados que figuran en la relación confeccionada, y cuyas reclamaciones como hemos dicho son iguales y como puede verse por el formato pues todas las alegaciones son las mismas. Y a su vista la Comisión de Hacienda celebrada ha aprobado el siguiente dictamen que leo:

"La Comisión Informativa de Hacienda municipal en sesión celebrada hoy día 29 de Diciembre de 2008, a la vista del expediente que se ha tramitado para la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2009, y de las reclamaciones presentadas durante el plazo de exposición al público, según constan en el expediente, y a la vista de los informes técnicos emitidos por el Secretario del Ayuntamiento y por la Interventora de Fondos municipal, y las opiniones siguientes de los miembros que componen la Comisión de Hacienda:

1°.- El Portavoz del PP estimó que el tipo del IBI establecido está justificado por el artículo 72.1 y 3, estando dentro del porcentaje establecido, por la Ley de Haciendas Locales. Asimismo respecto a las alegaciones sobre la falta de justificación y

coherencia, así como de ineficacia de la gestión económica y tributaria, son opiniones que no pueden afectar a la validez de las normas de las Ordenanzas Fiscales.

Y respecto a la falta de transparencia alegada, hizo constar que el horario del Pleno que aprobó las Ordenanzas Fiscales fué un horario válido, y conforme a lo informado expresamente por el Secretario del Ayuntamiento, el expediente ha estado expuesto al público durante todo el período legal hábil y nadie ha solicitado su examen. Añadió asimismo el Sr. Portavoz, que en ningún caso se ha justificado por el Ayuntamiento la subida del IBI, por la supresión de la Tasa de Recogida de Basuras. Y el tipo impositivo se ha subido en todo el término municipal y no sólo en la Urbanización Costa de Madrid. Además indicó que lo reclamado sobre el Valor Catastral, éste fue establecido por Ley en el año 2002 y no por el Ayuntamiento, y utilizarlo como reclamación contra las Ordenanzas Fiscales resulta extemporáneo y fuera de lugar, proponiendo que se desestimen las alegaciones presentadas."

"El Sr. Alcalde dijo: Habría que añadir también, lo que nos falta de que el valor catastral sobre el que también se alega, que se debió reclamar como ellos reconocen, en su momento, y que ahora es extemporáneo el reclamar nada, en relación al valor catastral de las viviendas. Digo para añadirlo porque no está en el dictamen." Y se sigue con el Dictamen:

"El Portavoz del PSOE consideró que las reclamaciones presentadas son legítimas y apoya en su mayor parte las mismas, sin perjuicio de los términos jurídicos y legales que informa el Secretario, y apoya dichas reclamaciones por no compartir el incremento del IBI que se ha propuesto, proponiendo que se estimen dichas alegaciones.

Sometido a votación, se dictaminó informar la desestimación de las reclamaciones presentadas, por 4 votos a favor y dos en contra, y asimismo se dictaminó informar favorablemente el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2009, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal en sesión del 14 de Noviembre de 2008, San Martín de Valdeiglesias 29 de Diciembre de 2008.

El Alcalde prosiguió: "Básicamente ¿Contiene vuestra opinión lo que dice el dictamen? En nuestra opinión, lo que falta es lo que acabo de apuntar, que hay que recoger también, que con relación a la valoración catastral que dicen que ya se hizo en su momento, el Secretario dijo: Y que ahora es extemporánea su reclamación y utilizarla como base de la reclamación a la Ordenanza Fiscal".

Intervino el Concejal del PSOE D. Julio Deza para decir lo siguiente: "Consideramos que las alegaciones son legítimas, que se presenten alegaciones, simplemente las estimamos, porque ya sabéis cual es nuestra postura con respecto a la subida del IBI.

El Alcalde preguntó: Entonces ¿ Qué habría que añadir?

"Julio Deza por el PSOE dijo: Efectivamente su presentación, y así mismo que las estimamos, porque no compartimos ese incremento en el tipo del IBI, que se ha aplicado".

Intervino finalmente el Sr. Alcalde para decir lo siguiente: Entonces, visto el dictamen de la Comisión y las Enmiendas a dicho dictámen presentadas en éste Pleno, pues procedemos a votar entonces, a favor de la estimación ó de la desestimación.

Votos a favor del dictamen propuesto por la Comisión Informativa de Hacienda con relación a las Ordenanzas Fiscales, con las rectificaciones aprobadas en el Pleno: 7 votos a favor

Votos en contra: 4 votos en contra.

Queda pues aprobado por mayoría absoluta legal, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda con relación a las Reclamaciones presentadas a las Ordenanzas Fiscales.

Seguidamente, procedemos a votar la aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias para el año 2009.

Votos a favor de la aprobación definitiva: 7 votos.

Votos en contra: 4 votos.

Por tanto quedan aprobadas definitivamente por mayoría absoluta legal las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, para el año 2009.

Seguidamente el Alcalde preguntó: ¿Algo más con relación a este tema?

Intervino el Concejal del PSOE para decir lo siguiente: ¿Estáis trabajando en lo que habíais comentado respecto al tema del IBI en función de la base imponible de las viviendas de los pensionistas?

Respondió el Alcalde: No hemos empezado con ello porque no hemos tenido tiempo, pero sí, lo vamos hacer, cuando tengamos el borrador os haremos pasar uno, si queréis aportar ideas pues nos lo decís y cuando nos reunamos para ello lo estudiamos. Porque entendemos que para los pensionistas, pero también podemos considerar el tema de industriales, comerciantes y empresarios, por ejemplo también se puede considerar el tema de la gente de nueva implantación, es decir, considerar una bonificación ó una subvención, algo, para el primer año de gente que se venga a vivir a San Martín, hay muchas posibilidades, como no es una Ordenanza que vaya ligada al IBI y a sus limitaciones, sino una Ordenanza que queremos paralela, para compensar desajustes, llamémosles desajustes, ó bien para compensar oscilaciones en las Ordenanzas Fiscales, pues podemos intentar meter todo aquello que veamos que pueda ser interesante.

D. Julio Deza, por el PSOE preguntó: Lo que pasa es que es más complicado eso ¿No? En términos legales es más complicado. Para las bonificaciones en el IBI te ata mucho la Ley de Hacienda Locales.

Respondió el Alcalde: Por eso hay que hacerlo a través de otra Ordenanza, y en teoría hay que incluir todo lo que podamos legalmente.

Bueno, pasamos al segundo punto del Orden del Día.

2.- CREACIÓN EN LA PLANTILLA MUNICIPAL DE LA PLAZA DE DIRECTOR DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO, DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Esto ya estaba aprobado en una Comisión de Hacienda el día 6 de Agosto de 2008 y lo dejamos parado porque lógicamente había que aprobar la partida presupuestaria correspondiente. Bien. A la luz de las últimas cosas que están pasando en San Martín, creemos ya que es urgente crear esa plaza y no solamente urgente crearla, sino ponerle nombre y apellidos, entonces el Concejal de Seguridad que nos explique algo con relación a la plaza.

Intervino el Concejal de Seguridad D. Guillermo Yuste, para decir lo siguiente: Bueno, el enunciado lo dice bien claro, que es la creación de un Director de Seguridad, el cuál va a coordinar lo que es toda la seguridad, Protección Civil, Cruz Roja y Policía Local . Esto conlleva una serie de informaciones y una coordinación que actualmente se está haciendo de manera un poco de andar por casa, y aquí debe haber un responsable, con nombre y apellidos, aunque aún no lo tengamos, pero lo que si que está claro, debido a todo el vandalismo que hay, situaciones que todos conocemos en todo el pueblo, pues queremos atacar en la medida que es posible esta situación. También es verdad que es importante que tendremos 10 efectivos más aproximadamente para el mes de Septiembre-Octubre de 2009, entonces serán 21 policías, y aproximadamente de Protección Civil otros 21 ó 23; y de Cruz Roja hay otros cuantos, entonces habrá un Centro de Emergencia de Coordinación. Y el motivo es tener seguridad y en el pueblo que sea mayor, entonces el motivo es que haya una persona responsable para coordinar todos estos servicios.

Intervino el Concejal del PSOE D. Julio Deza para decir lo siguiente: Nosotros consideramos que, vamos ya lo manifestamos en la Comisión de Hacienda, creemos que esta figura hoy por hoy bajo nuestro punto de vista es innecesaria en San Martín y sobre todo sorprende un poco, que en este caso, este Equipo de Gobierno que tanto fielmente sigue la política del Partido Popular, yo creo que en este caso va un poco en contracorriente. Es decir, hay tres consignas fundamentales dentro del Partido Popular sobre todo en esta época tan difícil de crisis, que son: La reducción del gasto, la reducción de impuestos y la disminución de altos cargos, ó de puesto de libre designación, que es lo que están siguiendo la mayoría de los gobiernos del Partido Popular. En este caso, nosotros creemos que el crear otra figura de libre designación es un gasto innecesario para el Ayuntamiento, consideramos que a lo mejor se podía, con arreglo a la ley, dado el número de policías que va a haber en San Martín, nombrar unos agentes y dos cabos que perfectamente podrían coordinar el número de policías que va a haber en San Martín y esta es nuestra postura.

Intervino el Concejal de ACS D. Guillermo Yuste para decir lo siguiente: Me alegra porque si es impopular a nivel del Partido Popular como tú dices, vosotros estaréis de acuerdo con esta medida, entiendo así, no lo sé, a lo mejor lo he comprendido de otra forma. Por otra parte creo que hay una Ley y la Ley hay que cumplirla, entonces, si te has mirado la Ley, te dice que cada 6 policías debe de haber

un Cabo en plantilla entre 20 y 100 funcionarios, todavía no son 20, cuando haya 20 pues habrá un cabo más, dos, tres, según diga la Ley. La ley la vamos a cumplir porque para eso estamos aquí, entonces me alegra que rectifiques y cambies tú actitud ó cambiéis vuestra actitud, porque al final vamos a cumplir la Ley. Si se necesitan estos tres cabos los tendremos, si se necesita un sargento pues lo habrá, porque habrá que cumplir la ley, pero siempre y cuando se cumplan todos los artículos en este caso concreto, el artículo 15, no perdón, si el artículo 15. Entonces, espero que en función de eso estemos de acuerdo, porque habrá un coordinador, habrá una persona responsable, a parte que el máximo responsable es el Alcalde y la delegación que tenga en el Concejal de Seguridad o en otro Concejal. Entonces, eso es lo que tratamos de hacer, no tratamos de reducir, o sea perdón, de aumentar el gasto, al contrario, tratamos de aumentar la seguridad, porque sino aumentamos la seguridad, entonces no hacemos nada. No es cuestión de que haya una persona más y se le pague un euro más, consiste en pagar un euro más con mayor responsabilidad. Y lo que queremos es ese servicio de calidad en cuanto a los ciudadanos.

Intervino el Concejal del PSOE D. Julio Deza para decir lo siguiente: Guillermo, ¿Habéis definido el perfil un poco del puesto? Es decir, titulación, méritos.

Intervino el Alcalde para decir lo siguiente: Lo que está en el informe del Secretario en su momento es lo que hay que hacer, ahora lo que aprobamos es la plaza, y a continuación hay que aprobar todo lo que serían las condiciones.

Bueno pues pasamos entonces a votar la creación en la Plantilla Municipal de la Plaza de Director de Seguridad del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, puesto de libre designación.

Votos a favor de la Creación de la Plaza: 7

Votos en contra: 4

Queda aprobada por mayoría absoluta la creación de dicha plaza.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las nueve horas y veinte minutos.